

Información La Rioja Próxima

Correo electrónico y teléfonos:

Virginia Muela: [vmuela@tragsa.es] 600 91 35 01
 Mario Fernández: [mferna97@tragsa.es] 600 91 35 28
 Maribel García: [igarci13@tragsa.es] 600 91 35 52

RESUMEN Programa de Proyectos de Comercio Exterior. Versión_1

CONCEPTO	REQUISITOS PROYECTOS COMERCIO EXTERIOR
Bases reguladoras	<p>BASES: Orden nº DEI/16/2018, de 2 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de LA Rioja destinadas al programa estratégico de comercio exterior, en régimen de concesión directa.</p> <p>CONVOCATORIA: Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por la que se aprueba la convocatoria 2022 de las subvenciones destinadas al Programa Estratégico de Comercio Exterior, en régimen de concesión directa. Actuación: Programa de Proyectos de Comercio Exterior.</p>
Presupuesto	El importe total del crédito disponible asciende a 810.000 € .
Periodo de vigencia	Se podrán presentar solicitudes hasta el 15 de julio de 2022 .
Régimen de concesión	La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concesión directa .
Beneficiarios	<p>PYMES: Cuya actividad esté incluida en alguno de los siguientes epígrafes de la CNAE-2009</p> <p>a.1) Sección C. Industria Manufacturera. (Cuando la empresa pertenezca al SECTOR VITIVINÍCOLA sólo serán subvencionables las actuaciones realizadas para marcas propias y amparadas en alguna de las marcas de calidad reguladas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Medio Rural, Territorio y Población. En el caso de actuaciones genéricas se procederá al prorrateo de las mismas)</p> <p>a.2) Grupo 58.2. Edición de programas informáticos.</p> <p>a.3) Grupo 62.0. Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática.</p> <p>a.4) Grupo 71.1. Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico.</p>

CONCEPTO	REQUISITOS PROYECTOS COMERCIO EXTERIOR
	<p>a.5) División 72. Investigación y desarrollo.</p> <p>a.6) De la Sección G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas, exclusivamente aquellas empresas con una plantilla media de trabajadores por cuenta ajena en situación de alta a fecha 31 de diciembre de 2021 correspondiente a los códigos de cuanta de cotización de centros de trabajo en La Rioja igual o superior a 20 empleados y que su actividad esté incluida en alguno de los siguientes epígrafes de la CNAE-2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grupo 461.- Intermediarios de comercio participados mayoritariamente por una pyme transformadora con domicilio social, fiscal y centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de La Rioja y que comercialicen mayoritariamente productos transformados por la empresa partícipe. - Grupo 463.- Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco. - Grupo 464.- Comercio al por mayor de artículos de uso doméstico. - Grupo 465.- Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones. - Grupo 466.- Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros. - Grupo 467.- Otro comercio al por mayor especializado. <p>a.7) De la Sección R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento, exclusivamente los siguientes grupos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grupo 900.- Actividades de creación, artísticas y espectáculos - Grupo 932.- Actividades recreativas y de entretenimiento. <p>GRANDES EMPRESAS cuya actividad esté incluida en alguno de los epígrafes de la CNAE-2009 enunciados en el apartado de PYMES. Únicamente podrán acogerse a las actuaciones subvencionables previstas en los apartados a), b), c), d), e), f), g), h) e i) del artículo 4.1 de la Orden DEI/16/2018.</p> <p>En el caso de empresas que participen en programas específicos promovidos por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, será subvencionable cualquier actividad recogida en los epígrafes de la CNAE-2009 (Real Decreto 475/2007, de 13 de abril).</p>
<p>Actuaciones subvencionables</p>	<p>En el caso de las Pymes, serán subvencionables las inversiones y los costes en las siguientes actuaciones que estén directamente relacionadas con la actividad en comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exposición en ferias fuera del territorio español (incluidas ferias y encuentros virtuales). 2. Exposición en ferias de carácter internacional en territorio nacional (incluidas ferias y encuentros virtuales). 3. Registro de marcas en el extranjero (subvención máxima: 18.000 €) 4. Visitas a ferias en el exterior (máx. 2 visitas, una bolsa de viaje por visita) 5. Presentación a licitaciones internacionales (subvención máxima: 18.000 €) 6. Misiones comerciales realizadas con Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios (presenciales o virtuales - máx. 3 misiones, una bolsa de viaje por misión). 7. Contratación de técnicos para el departamento de comercio exterior (Subvención máxima: 25.000 €). 8. Viajes de prospección comercial (máx. 6 viajes) 9. Publicidad en medios de comunicación no nacionales (subvención máxima: 25.000 €). 10. Asesoramiento externo especializado en comercio exterior (subvención máxima 3.000 €) 11. Asesoramiento externo para diseño de material promocional (subvención máxima: 5.000 €). 12. Asesoramiento externo para campañas de publicidad a través de agencias de publicidad (subvención máxima: 5.000 €). 13. Asesoramiento externo para diseño de catálogos, fichas de productos o folletos informativos en idiomas para fines publicitarios (subvención máxima: 6.000 €) 14. Imagen corporativa y desarrollo del manual de la imagen corporativa de la empresa (subvención máxima: 3.000 €) 15. Diseño de envase y embalaje. (subvención máxima: 6.000 €)

CONCEPTO	REQUISITOS PROYECTOS COMERCIO EXTERIOR
	<p>16. Formación general en comercialización, marketing o idiomas.</p> <p>Las grandes empresas únicamente podrán acogerse a las actividades números 1 a 9 (actividades sujetas al régimen de mínimos).</p>
<p>Otras cuantías de las ayudas</p>	<p>Contratación de técnicos para comercio exterior: 50% del salario bruto (máximo de 12 meses desde la fecha del contrato hasta el 31/12/2022)</p> <p>Resto de actuaciones subvencionables: el porcentaje de subvención será del 35%.</p> <p>Subvención máxima para las grandes empresas: 30.000 euros.</p> <p>Excepciones a estos porcentajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas acogidas a programas específicos promovidos por Ader: +10 % adicional. • Viajes de prospección comercial encuadrados en programas específicos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja: 50% de los importes de inversión de las bolsas de viaje recogidas en el anexo de la convocatoria. <p>El porcentaje máximo de subvención no superará el 50% ni los límites máximos establecidos para cada actuación subvencionable.</p>

Este resumen tiene exclusivamente carácter informativo